

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

IBIZA

Edicto

Doña Marta Díaz Pascual, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Ibiza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ejecutoria 115/1998 se tramita ejecutoria dimanante del P.A. 56/96, contra doña María Victoria Cubo Álvarez por un delito estafa, habiéndose dictado con fecha 31 de julio de 1997 sentencia por la que se le condena a la pena de seis meses y un día de prisión, indemnización de 33.977.485 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad «Vilima, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, las fincas que al final del presente se describirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar el día 26 de mayo de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Isidoro Macabich, número 4, cuarta planta de esta ciudad.

De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, señalándose para su celebración el día 30 de junio de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y, en su caso, habrá una tercera subasta, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de julio de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate de la primera subasta, la cantidad de: Finca A), 9.941.390 pesetas; finca B), 4.780.800 pesetas; finca C), 4.780.000 pesetas; finca D), 4.780.800 pesetas; finca E), 4.780.800 pesetas; finca F), 4.780.800 pesetas; finca G), 4.780.800 pesetas; finca H), 4.774.700 pesetas, y finca I) 1.000.000 de pesetas, en que han sido valoradas pericialmente las fincas embargadas; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los títulos de propiedad y certificación registral de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán ante este Juzgado, debiendo efectuar el importe de la consignación a que hace referencia la condición cuarta del presente edicto.

Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facul-

tad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 421 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Enrique Fajarnes, números 4 y 5, de Ibiza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste, se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito previsto en la condición tercera del presente edicto.

Sexta.—Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados que se subastan

Finca A).—Finca número 15.064 inscrita al libro 180, tomo 976, folio 84 del Ayuntamiento de San José.

Finca B).—Finca número 15.085 inscrita al libro 180, tomo 976, folio 171, del Ayuntamiento de San José.

Finca C).—Finca número 15.087, libro 181, tomo 980, folio 1 del Ayuntamiento de San José.

Finca D).—Finca número 15.088 inscrita al libro 181, tomo 980, folio 4 del Ayuntamiento de San José.

Finca E).—Finca número 15.089 inscrita al libro 181, tomo 980, folio 7 del Ayuntamiento de San José.

Finca F).—Finca número 15.091 inscrita al libro 181, tomo 980, folio 13 del Ayuntamiento de San José.

Finca G).—Finca número 15.093 inscrita al libro 181, tomo 980, folio 19 del Ayuntamiento de San José.

Finca H).—Finca número 3.587-N., 15.087 inscrita al libro 199, tomo 1.075, folio 19 del Ayuntamiento de San José.

Finca I).—Finca número 20.433 inscrita al libro 254, tomo 1.238, folio 98 del Ayuntamiento de San José.

Propiedad de la entidad «Vilima, Sociedad Anónima».

Dado en Ibiza a 4 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Marta Díaz Pascual.—La Secretaria.—11.056.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Elena Fernanda Pastor Novo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados con el número 589/1998-U, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor López Rioboo contra don Francisco Javier Codesal Mayo, se acordó anunciar por medio del presente edicto la venta en pública subasta por término de veinte días del bien inmueble hipotecado al demandado, que ha sido tasado en la cantidad de 11.448.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, cuarta planta, en la forma siguiente:

La primera subasta se celebrará el día 20 de abril de 1999, a las diez horas, y por el tipo de tasación señalado.

En la segunda subasta, caso de no haber rematado el bien en la primera, se señala el día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Se celebrará la tercera subasta, si no remataron en ninguna de las anteriores, el día 22 de junio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se significa que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señaladas, se entenderán prorrogados dichos señalamientos por la misma hora y al día siguiente hábil, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1.523, y con cargo al número de procedimiento antes señalado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, y hasta el día